

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1237-O

Quito, 17 de septiembre de 2019

Ingeniera
Emma Mackliff
Subcoordinadora Administrativa
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 607 y Escobedo. Guayaquil - Ecuador

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Nro. **2193-CP-BCBG-2019** recibido en nuestra institución el 03 de septiembre del 2019, mediante el cual solicita autorización al SERCOP para la adquisición de **TRES (03) VEHÍCULOS PARA RESCATE LIVIANO** de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

El numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, señala como atribuciones del SERCOP la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del Art. 99 de la LOSNCP, señala que la máxima autoridad de la entidad contratante y los funcionarios que intervengan en cualquiera de las etapas de un procedimiento de contratación, son responsables de los procedimientos de contratación que realicen en cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento General y demás normativa emitida por el SERCOP.

En tal virtud, el Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso de **VPN-BCBG-0006-2019** ha sido aprobado con autorización **AUT-SERCOP-6703**.

Esta verificación y autorización se realiza observando lo dispuesto en el Decreto No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 de 8 de noviembre de 2010, sus reformas constantes en el Decreto 668 de 17 de febrero de 2011 y en el Art. 442 para la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes publicado en la Codificación de Resoluciones N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016.

En consecuencia, corresponde a su Entidad continuar con el procedimiento de adquisición, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado de la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de fecha 20 de noviembre de 2018, Sección IV Dirección de Control de Producción Nacional, Art. 6, numeral 1, para la suscripción de todo documento relacionado con la autorización de compra de vehículos.

Atentamente,



Econ. Robin Giovanni González Echeverría
DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL
dm/am